



*Ejecución del delito iter criminis y su relación con la tentativa de feminicidio en las sedes fiscales de la Región Puno – 2023*

*Execution of the iter criminis crime and its relationship with attempted femicide in the tax headquarters of the Puno Region – 2023*

*Execução do crime iter criminis e sua relação com tentativa de feminicídio na sede fiscal da região de Puno – 2023*

Jhenny Paredes Mamani <sup>1</sup>

[jhennyparedesmamani@gmail.com](mailto:jhennyparedesmamani@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0000-7482-2873>

**Correspondencia:** [jhennyparedesmamani@gmail.com](mailto:jhennyparedesmamani@gmail.com)

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

\* **Recibido:** 30 de octubre de 2023 \* **Aceptado:** 25 de noviembre de 2023 \* **Publicado:** 11 de diciembre de 2023

I. Investigador Independiente, Perú.

## Resumen

El presente trabajo de investigación se titula: "La Implementación del Delito de "Iter criminis" y su Correlación con los Casos de Tentativa de Feminicidio en las Fiscalías de la Región Puno - 2023." Objetivo: El objetivo del presente estudio es investigar la correlación entre la comisión del hecho delictivo denominado "Iter criminis" y los casos de tentativa de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías ubicadas en la zona de Puno en el año 2023. Materiales y Métodos: El estudio utilizó un enfoque exhaustivo y sistemático, incluyendo los métodos dogmático, científico, analítico, metódico, estadístico y deductivo. Además, se empleó el uso de tablas, figuras, así como la interpretación y análisis de los hallazgos obtenidos. La metodología de estudio seleccionada fue un diseño correlacional, que es un tipo de investigación científico-transversal no experimental. El grado de la investigación es compuesto. En este estudio se utilizó una población de 610 abogados, de la que se obtuvo una muestra de 204 abogados. Se emplearon técnicas de recogida de datos, como entrevistas y encuestas. Además, se administró un instrumento en forma de cuestionario. Por último, toda la información recopilada se procesó mediante el programa informático SPSS Statistics Versión-25. Resultados: Los datos recogidos proporcionan pruebas suficientes, con un margen de error insignificante del 0,5% y un nivel de significación y fiabilidad del 95%. Esto indica una asociación positiva significativa y sólida. Conclusiones: Con base en la encuesta realizada, se puede inferir y fundamentar de acuerdo con las teorías jurídicas, particularmente la teoría del delito, que es crucial la identificación de factores distintivos entre lesiones y tentativa de feminicidio. En consecuencia, es imperativo que la normativa incorpore disposiciones que permitan diferenciar entre la progresión real e hipotética del delito.

**Palabras Clave:** Delito; Iter criminis; Tentativa de feminicidio; Actos preparatorios; Práctica del iter criminis.

## Abstract

The current research study is titled: "The Implementation of the "Iter criminis" Offence and its Correlation with Cases of Attempted Femicide in Public Prosecutors' Offices in the Puno Region - 2023." Objective: The aim of this study is to investigate the correlation between the perpetration of the criminal act known as "Iter criminis" and instances of attempted femicide within the jurisdiction of the public prosecutor's offices located in the area of Puno in the year 2023. Materials and Methods: The study used a thorough and systematic approach, including the dogmatic,

scientific, analytical, methodical, statistical, and deductive methods. Furthermore, the use of tables, figures, as well as the interpretation and analysis of the obtained findings were employed. The selected study methodology was a correlational design, which is a non-experimental sort of scientific-cross-sectional research. The degree of research is composite. In this study, a population of 610 lawyers was utilised, from which a sample of 204 lawyers was obtained. Data collection techniques, including interviews and surveys, were employed. Additionally, a questionnaire form instrument was administered. Finally, all gathered information was processed using the SPSS Statistics Version-25 software. Findings: The data collected provides enough evidence, with a negligible margin of error of 0.5% and a significance and reliability level of 95%. This indicates a significant and robust positive association. Conclusion: Based on the conducted survey, it can be inferred and substantiated in accordance with legal theories, particularly the theory of crime, that the identification of distinguishing factors between injury and attempted femicide is crucial. Consequently, it is imperative for regulations to incorporate provisions that enable differentiation between actual and hypothetical progression of the crime.

**Keywords:** Crime; Iter criminis; Attempted femicide; Preparatory acts; Practice of iter criminis.

## Resumo

Este trabalho de pesquisa tem como título: “A Implementação do Delito de “Iter criminis” e sua Correlação com Casos de Tentativa de Femicídio nas Promotorias da Região de Puno - 2023”. Objetivo: O objetivo deste estudo é investigar a correlação entre a prática do ato criminoso denominado “Iter criminis” e os casos de tentativa de femicídio na jurisdição do Ministério Público localizado na região de Puno no ano de 2023. Materiais e Métodos : O estudo utilizou uma abordagem abrangente e sistemática, incluindo métodos dogmáticos, científicos, analíticos, metódicos, estatísticos e dedutivos. Além disso, utilizou-se o uso de tabelas e figuras, bem como a interpretação e análise dos achados obtidos. A metodologia de estudo selecionada foi um desenho correlacional, que é um tipo de pesquisa científico-transversal não experimental. O grau da investigação é composto. Neste estudo foi utilizada uma população de 610 advogados, da qual se obteve uma amostra de 204 advogados. Foram utilizadas técnicas de coleta de dados, como entrevistas e pesquisas. Adicionalmente, foi aplicado um instrumento em forma de questionário. Por fim, toda a informação recolhida foi processada através do software SPSS Statistics Versão-25. Resultados: Os dados recolhidos fornecem evidência suficiente, com uma margem de erro

insignificante de 0,5% e um nível de significância e fiabilidade de 95%. Isto indica uma associação positiva significativa e forte. Conclusões: Com base no levantamento realizado, pode-se inferir e fundamentar segundo as teorias jurídicas, particularmente a teoria do crime, que a identificação de fatores distintivos entre lesões e tentativa de feminicídio é crucial. Consequentemente, é imperativo que os regulamentos incorporem disposições que permitam a diferenciação entre a progressão real e hipotética do crime.

**Palavras-chave:** Crime; Iter criminis; Tentativa de feminicídio; Atos preparatórios; Prática de iter criminis.

### **Introducción**

Este estudio se fundamenta en las teorías jurídicas, en particular la teoría del derecho y la teoría del delito. Pretende identificar los elementos clave que diferencian los actos de daño de la tentativa de feminicidio. En consecuencia, sostiene que la normativa debe prever circunstancias que permitan diferenciar entre delitos reales e hipotéticos. Según autores como Loveless y Maia; la violencia de género es un hecho generalizado en todo el mundo, ampliamente reconocido como una de las transgresiones más frecuentes, con un impacto desproporcionado en mujeres y niñas. Los feminicidios, que se refieren a los homicidios de mujeres por razones de género, son una grave manifestación de la violencia contra la mujer arraigada en la discriminación por razón de género. Estos actos incluyen el ataque y asesinato deliberados de mujeres basándose únicamente en su sexo, lo que refleja una profunda manifestación de sexismo y desigualdad de género. Aunque los acuerdos y tratados internacionales abordan la violencia de género contra las mujeres, cabe señalar que no existe una legislación clara que aborde específicamente el feminicidio.

La percepción de que la violencia de género contra las mujeres se limita al ámbito de la vida personal ha sufrido una transformación, ya que se ha considerado una preocupación dentro del ámbito público. En consecuencia, los asuntos relacionados con la violencia de género, incluido el feminicidio, han pasado a ser en su mayoría responsabilidad de las mujeres. Se puede argumentar que el objetivo primordial es alcanzar un estado de igualdad. Sin embargo, existe el argumento de que en una sociedad en la que persisten los roles tradicionales de género arraigados en la dominación masculina, que conducen a casos de abuso y violencia, el avance hacia el establecimiento de la igualdad de género sólo puede ser gradual (Reed & Fitzpatrick 2009).

No se puede negar la importancia de la legislación en la consecución de la igualdad. Se puede argumentar que la fuerza de la ley sirve como medio para cuestionar y dismantelar las nociones patriarcales subyacentes de los estereotipos basados en el género, que perpetúan la injusticia y atacan a las mujeres en función de su sexo. Según (Vilchez 2020) es crucial subrayar que actualmente no existe una regulación explícita del feminicidio en ningún convenio o tratado internacional. Por lo tanto, es necesario examinar la definición de feminicidio como un tipo de violencia de género contra las mujeres en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH). Además, es importante evaluar hasta qué punto se pueden imponer obligaciones en relación con el femicidio. Este análisis conducirá, en última instancia, a un debate sobre si es necesaria una regulación específica del femicidio para la plena realización de los derechos y la visibilidad de las mujeres.

El objetivo principal es examinar la violencia de género en el contexto de los marcos jurídicos, reconociendo su carácter grave y su existencia al margen de las normas culturales. Antes de profundizar en estas facetas, es esencial proporcionar un conciso telón de fondo contextual que dilucide la noción de violencia de género perpetrada contra las mujeres. Este discurso abarca un examen de las ideas de sexo y género, ya que la interrelación entre estos dos constructos es potencialmente crucial para comprender las creencias arraigadas que, en última instancia, dan lugar a violaciones de los derechos de la mujer.

La violencia de género contra las mujeres y la violencia contra las mujeres son terminologías utilizadas para dilucidar, describir y delinear una de las manifestaciones más conspicuas de la dinámica asimétrica de poder entre mujeres y hombres. Estas formas de violencia se derivan de las disparidades en las dinámicas de poder y las oportunidades desiguales, por las que la violencia se ejerce con el propósito de degradar a los demás y el resultado final pretende establecer la dominación. Además, es importante reconocer que la violencia de género contra las mujeres engloba una amplia gama de actos violentos, que van desde el maltrato verbal hasta la muerte intencionada de mujeres por razón de su sexo, a menudo conocida como feminicidio, como se denota en este trabajo de investigación. Aunque a veces se utilizan indistintamente varias formas de violencia.

El sexo biológico se refiere a la categorización dicotómica de los individuos en femeninos y masculinos basada en muchos factores, incluidos los atributos morfológicos, hormonales y genéticos. Estas características se utilizan para clasificar o diferenciar a los individuos en grupos

femeninos o masculinos. En varios países, las características físicas del sexo se consideran el principal determinante del papel y las expectativas sociales de un individuo.

Específicamente, esto implica la noción predominante de que los individuos poseen atributos físicos inherentes que determinan su género como femenino o masculino, y que estos atributos deberían definir fundamentalmente su identidad y todas las manifestaciones asociadas. Sin embargo, es importante reconocer que esta noción carece de inclusividad debido a que la noción de género abarca elementos como la identidad, el sentimiento de afiliación y la capacidad de expresarse a través de muchos medios. Es esencial reconocer que esta identidad concreta puede coincidir o no con el sexo que se asignó a un individuo en el momento de su nacimiento. Esto implica que el género es un concepto construido socialmente en el que influyen las creencias de la sociedad y que va más allá de las categorizaciones convencionales de femenino y masculino.

Es fundamental reconocer la importancia de las concepciones preconcebidas sobre la identidad y la expresión, ya que contribuyen al establecimiento y la perpetuación de estereotipos de género relativos a la conducta de las personas en función de su sexo. Esta cuestión concreta se aborda con más detalle en esta tesis, destacando su papel tanto como factor contribuyente como resultado de los homicidios de mujeres por razones de género, a menudo denominados feminicidios. Existe una expectativa social de que los individuos etiquetados como mujeres al nacer, basándose en sus características anatómicas, se identificarán principalmente con el sexo que se les ha asignado al nacer y también se ajustarán a los roles y comportamientos de género femeninos. Las expectativas sociales predominantes sobre el comportamiento y la conducta de las mujeres pueden clasificarse como normas de género, que sirven para mantener y perpetuar las disparidades basadas en el género. Dado el posible impacto negativo sobre la igualdad de género y la potencial amenaza para el bienestar de las mujeres, es crucial entablar un discurso sobre las expectativas sociales preexistentes acerca del comportamiento femenino en el marco de la violencia.

La importancia de las normas de género se hace evidente cuando se considera la incuestionable realidad de que las mujeres sufren violencia únicamente por su género. Las mujeres son objeto de agresiones, no de forma aleatoria, sino en función de su género. El hecho de dirigirse a las mujeres en función de su género puede clasificarse como un acto de violencia, que posiblemente pueda tipificarse como delito de odio. Este elemento se profundiza en esta tesis a través del examen de los conceptos de iter criminis y femicidio.

La violencia de género contra las mujeres es un tema de considerable controversia y amplio discurso. Sin embargo, en las esferas autorizadas se reconoce ampliamente que dicha violencia está íntimamente ligada a la violación de los derechos humanos de las mujeres. Por lo tanto, es imperativo llevar a cabo un análisis y una evaluación exhaustivos del nivel de protección ofrecido a las mujeres en relación con la violencia de género. Para ello es necesario examinar a fondo tanto la dimensión jurídica como la práctica de la violencia de género contra la mujer, así como las correspondientes responsabilidades y deberes que se derivan de estos marcos conceptuales.

Este estudio demuestra que, al utilizar la palabra "violencia de género contra las mujeres", se puede lograr una descripción más precisa de los retos, las incoherencias y las desigualdades de conducta en comparación con el uso del término "violencia contra las mujeres". El objetivo principal de este artículo de investigación es analizar y evaluar la conceptualización de la violencia de género contra las mujeres tal y como se expone en varias fuentes autorizadas. Este artículo pretende evaluar los deberes del Estado en relación con la violencia de género contra las mujeres con respecto a las herramientas de investigación mencionadas. El examen de los deberes impuestos pretende, en última instancia, arrojar luz sobre los persistentes retos asociados al feminicidio, que se refiere a la muerte intencionada de mujeres por razón de su sexo, y se considera un tipo de violencia de género contra las mujeres.

### **Metodología**

El tipo de investigación aplicado es de carácter básico. En este contexto, la investigación básica se enfoca en la generación de conocimientos teóricos y la comprensión de principios fundamentales en el campo del derecho, sin necesariamente buscar una aplicación inmediata en la práctica legal. Mi objetivo principal es investigar y analizar la relación entre la ejecución del delito "iter criminis" y los casos de tentativa de feminicidio en la Región Puno en 2023 desde una perspectiva teórica y conceptual. A través de la recopilación y el análisis de datos cuantitativos, busco contribuir al conocimiento en este ámbito y proporcionar una base sólida para futuras investigaciones y posibles aplicaciones prácticas en el sistema legal.

El diseño de mi investigación aplicado es no experimental de corte transversal. En este enfoque, mi estudio se basa en la recopilación de datos en un solo punto en el tiempo (corte transversal) y no implica la manipulación de variables ni la creación de condiciones experimentales (Hernández Sampieri 2006).

## Resultados

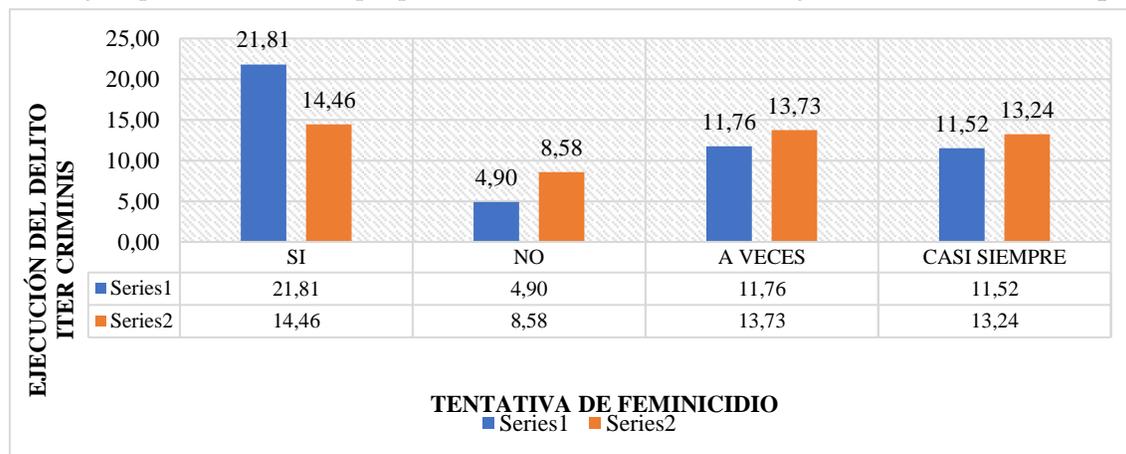
A continuación, se presenta el resultado de la investigación realizada, con la tabulación y el análisis estadístico de las encuestas realizadas.

**Tabla 1.** *¿Etapas de los actos preparatorios del Iter criminis? \*¿Actos encaminados a quitarle la vida?*

Respuestas	ITER CRIMINIS		TENTATIVA DE FEMINICIDIO		TOTAL	
	<i>f</i>	%	<i>F</i>	%	<i>f</i>	%
Si	89	21.81	59	14.46	148	36.27
No	20	4.90	35	8.58	55	13.48
A veces	48	11.76	56	13.73	104	25.49
Casi siempre	47	11.52	54	13.24	101	24.75
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>50.00%</b>	<b>204</b>	<b>50.00%</b>	<b>408</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

**Figura 1.** *¿Etapas de los actos preparatorios del Iter criminis? \*¿Actos encaminados a quitarle*



la vida?

**Fuente:** Encuesta elaborada por el investigador.

En el tabla 1 se presentan los datos referidos al "Iter Criminis" y su correlación con los casos de tentativa de feminicidio en las fiscalías ubicadas en la zona de Puno en el año 2023. Se utilizó una muestra de 204 procuradores, representativa de toda la población, para recoger los siguientes datos: Con respecto a las respuestas adquiridas: ¿Las fases de las acciones preliminares del Iter criminis son aplicadas por usted? Los datos revelaron que 89 abogados, lo que representa el 21,81% de la muestra, afirmaron que realmente aplican las fases de las acciones preliminares del Iter criminis. De la muestra de 20 abogados encuestados, que suponen alrededor del 4,90% del total de encuestados, se informó que no utilizan las fases de las acciones preparatorias de Iter criminis. Un total de 48 abogados, que representan el 11,76% de los encuestados, informaron que a veces utilizan las fases de los actos preparatorios de Iter criminis. Por el contrario, 47 abogados, que representan el 11,52% de los participantes, afirmaron utilizar casi habitualmente las etapas de los actos preparatorios de Iter criminis. En relación al tema en discusión, ¿valoró las acciones dirigidas a acabar con su vida? El resultado de la encuesta indicó que 59 abogados, que representan el 14,46% de los encuestados, respondieron afirmativamente cuando se les preguntó si tenían una opinión favorable sobre las acciones dirigidas a acabar con su vida. Un total de 35 profesionales del Derecho, que suponen alrededor del 8,58% de la población encuestada, respondieron negativamente, expresando su aprobación de las acciones destinadas a poner fin a su existencia. De la muestra total de 56 abogados, que incluye al 13,73% de los encuestados, se indicó que a veces reconocían actividades destinadas a acabar con su vida. Del mismo modo, entre los abogados encuestados, que comprenden 54 personas o el 13,24% de los participantes, se expresó que valoraban mayoritariamente los actos dirigidos a acabar con su vida.

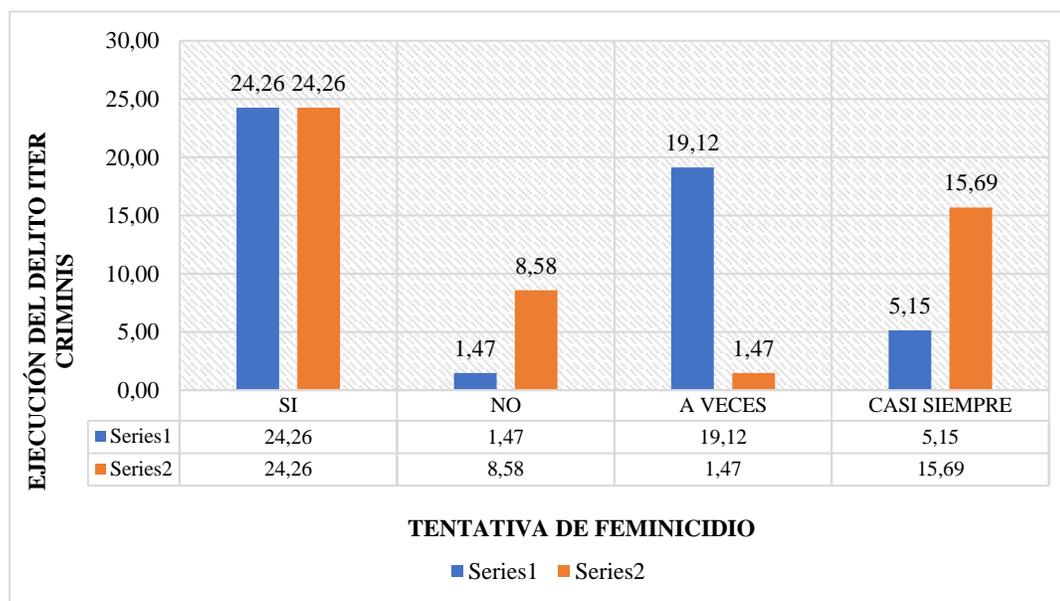
**Tabla 2.** A la pregunta: *¿Actos de ejecución tentativa y los actos de consumación? \*¿Logra tal cometido porque la víctima sobrevive al ataque?*

Respuestas	ITER CRIMINIS		TENTATIVA DE FEMINICIDIO		TOTAL	
	<i>F</i>	%	<i>F</i>	%	<i>f</i>	%
Si	99	24.26	99	24.26	198	48.53
No	6	1.47	35	8.58	41	10.05
A veces	78	19.12	6	1.47	84	20.59

Casi siempre	21	5.15	64	15.69	85	20.83
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>50.00%</b>	<b>204</b>	<b>50.00%</b>	<b>408</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación

**figura 2.** A la pregunta: ¿Actos de ejecución tentativa y los actos de consumación? \*¿Logra tal



cometido porque la víctima sobrevive al ataque?

**Fuente:** Encuesta elaborada por el investigador

En la tabla 2 se presentan los datos referidos a la relación entre "Iter Criminis" y tentativa de feminicidio en las fiscalías de la zona de Puno en el año 2023. Se utilizó una muestra de 204 procuradores, representativa de toda la población, para recoger los siguientes datos:

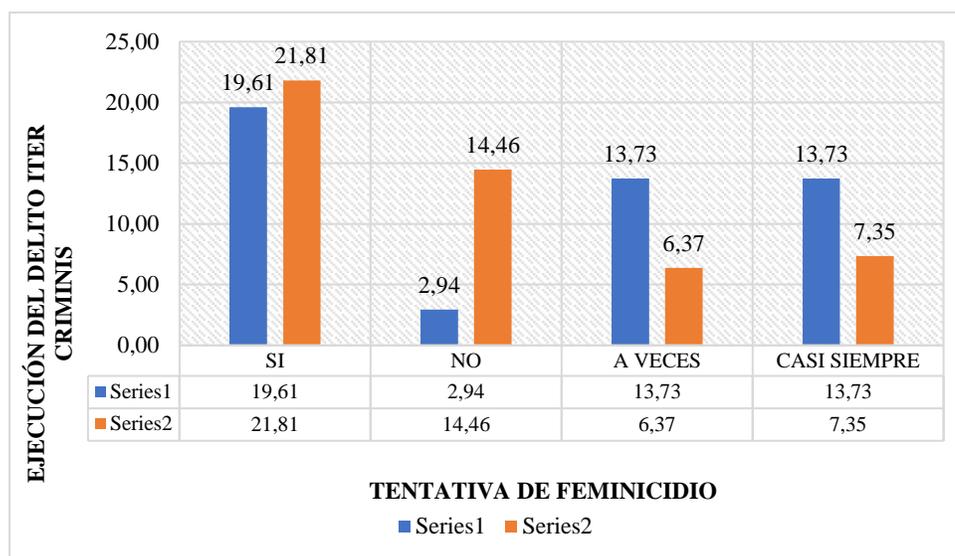
En relación a las respuestas adquiridas, ¿incluyen acciones de ejecución provisional y actos de conclusión? La encuesta reveló que 99 abogados, es decir, el 24,26% de la muestra, confirmaron la utilización de actos de ejecución provisional y actos de consumación. Del total de abogados encuestados, 6 personas, que representan el 1,47% de la muestra, confirmaron que realmente utilizan actos de ejecución provisional y actos de consumación. Un total de 78 abogados, que representan el 19,12% de los encuestados, indicaron que a veces utilizan actos de ejecución tentativa y actos de consumación. Por el contrario, 21 abogados, que representan el 5,15% de la muestra, indicaron que utilizan a menudo actos de ejecución tentativa y actos de consumación. En cuanto a la pregunta: "¿Su percepción del delito se hizo más favorable debido al hecho de que la

víctima consiguió sobrevivir a la agresión?". Los resultados indicaron que 99 abogados, que representaban el 24,26% de los encuestados, expresaron su aprecio por los actos de ejecución debido a la posible supervivencia de la víctima tras la agresión. Un grupo de 35 profesionales del derecho, que constituyen el 8,58% del total, expresaron su postura de no aprobar los actos del agresor debido al hecho de que la víctima logró sobrevivir a la agresión. Seis abogados, que representan el 1,47% del total, expresaron su aprecio por algunos delitos realizados, ya que tienen como resultado la supervivencia de la víctima. Por el contrario, sesenta y cuatro abogados, lo que representa el 15,69% del total, afirmaron que casi siempre disfrutaban de tales actividades, ya que conducen a la supervivencia de la víctima.

**Tabla 3.** *¿Prepara la ejecución sin realizar hechos directos? \*¿Inicia una acción típica de lesionar la integridad física?*

Respuestas	ITER CRIMINIS		TENTATIVA DE FEMINICIDIO		TOTAL	
	<i>f</i>	%	<i>F</i>	%	<i>f</i>	%
Si	80	19.61	89	21.81	169	41.42
No	12	2.94	59	14.46	71	17.40
A veces	56	13.73	26	6.37	82	20.10
Casi siempre	56	13.73	30	7.35	86	21.08
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>50.00%</b>	<b>204</b>	<b>50.00%</b>	<b>408</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a la muestra de investigación.

**Figura 3.** ¿Prepara la ejecución sin realizar hechos directos? \*¿Inicia una acción típica de

lesionar la integridad física?

**Fuente:** Encuesta elaborada por el investigador.

En la tabla 3 se presentan los datos referidos a la relación entre el "Iter Criminis" y la tentativa de feminicidio en las fiscalías de la zona de Puno en el año 2023. Se utilizó una muestra de 204 procuradores, representativa de toda la población, para recoger los siguientes datos.

En relación a las respuestas adquiridas, ¿planea la implementación sin realizar observaciones directas? De la muestra total de 80 abogados, que representan el 19,61% de los encuestados, se informó que se dedican a la preparación del proceso de ejecución sin realizar directamente ninguna actividad física. Del total de abogados encuestados, un pequeño porcentaje del 2,94% (n=12) afirmó no realizar actividades directas durante la preparación de la ejecución. Un total de 56 abogados, que representan el 13,73% de los encuestados, afirmaron que a veces realizan actividades preparatorias de la ejecución sin participar directamente. Del mismo modo, otros 56 abogados, que también representan el 13,73% de la muestra, afirmaron que a menudo realizan actividades preparatorias de la ejecución sin implicación directa. En cuanto a la pregunta, ¿expresó usted gratitud por una conducta habitual que implicaba infligir un daño a la propia integridad corporal? Los resultados revelaron que un total de 89 abogados, que representaban el 21,81% de la muestra, respondieron afirmativamente cuando se les preguntó si reconocían la ocurrencia de una conducta habitual que implicara un daño al bienestar corporal. De la muestra total de 59 profesionales del derecho, que constituían el 14,46% de los participantes, se indicó que no tenían

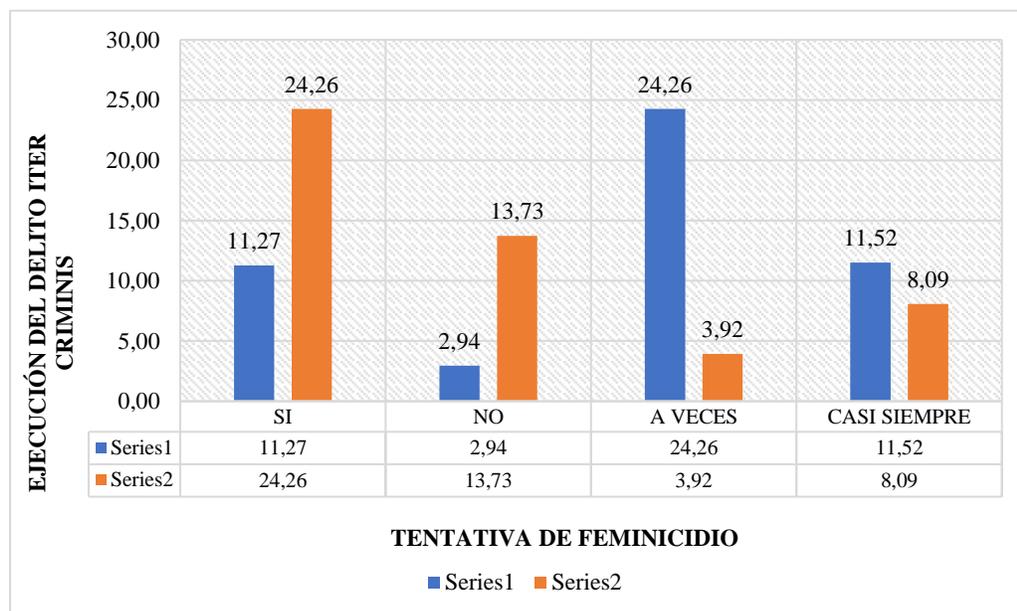
en cuenta una conducta estándar que incluyera la causación de daños al bienestar físico. Un total de 26 abogados, que representan el 6,37% de la muestra, afirmaron que a veces tenían en cuenta una actividad habitual que potencialmente puede causar daños al bienestar físico. Además, 30 abogados, que representan el 7,35% de la muestra, afirmaron que a menudo tenían en cuenta una acción habitual que potencialmente podría causar daños a la integridad física.

**Tabla 4.** ¿Secuencias del Iter criminis que representan la realización ejecutiva? \*¿Pone en peligro eminente la vida de la víctima?

Respuestas	ITER CRIMINIS		TENTATIVA DE FEMINICIDIO		TOTAL	
	f	%	f	%	F	%
Si	46	11.27	99	24.26	145	35.54
No	12	2.94	56	13.73	68	16.67
A veces	99	24.26	16	3.92	115	28.19
Casi siempre	47	11.52	33	8.09	80	19.61
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>50.00%</b>	<b>204</b>	<b>50.00%</b>	<b>408</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta elaborada por el investigador

**Figura 4.** ¿Secuencias del Iter criminis que representan la realización ejecutiva? \*¿Pone en peligro eminente la vida de la víctima?



**Fuente:** Encuesta elaborada por el investigador

En la tabla 4 se presentan los datos referidos a la relación entre "Iter Criminis" y la tentativa de feminicidio en las fiscalías ubicadas en la zona de Puno en el año 2023. Para la recolección de los datos se utilizó una muestra de 204 abogados, representativa de toda la población:

En relación a las respuestas recogidas, se determinó que el 11,27% de los abogados encuestados, específicamente 46 personas, indicaron que efectivamente utilizan secuencias del Iter criminis que simbolizan la realización ejecutiva. De la muestra total de 12 abogados, que constituyen cerca del 2,94% de la población, se indicó que el uso de secuencias de Iter criminis sirve como medio de realización ejecutiva. Noventa y nueve profesionales del Derecho, que constituyen el 24,26% de la muestra encuestada, opinaron que las secuencias de Iter criminis se aplican a veces a la realización ejecutiva. Por el contrario, cuarenta y siete abogados, que representan el 11,52% de los encuestados, indicaron que dichas secuencias se aplican casi siempre. Al contemplar el asunto, ¿tiene en cuenta el peligro potencial al que se enfrenta la víctima? Una encuesta reveló que una proporción significativa de abogados, a saber, 99 personas o el 24,26% de la muestra, reconoció haber mostrado aprecio por la vida de una víctima que se encontraba en peligro inminente. Del total de abogados encuestados, 56 personas, es decir, el 13,73% de la muestra, afirmaron no haber percibido en ningún momento que la vida de la víctima estuviera en peligro inminente. Del total de abogados encuestados, 16 individuos, que representan el 3,92% de la muestra, afirmaron que en ocasiones veían la vida de la víctima en peligro inminente. Por el contrario, 33 abogados, que representan el 8,09% de los encuestados, consideraban siempre que la vida de la víctima estaba en peligro inminente.

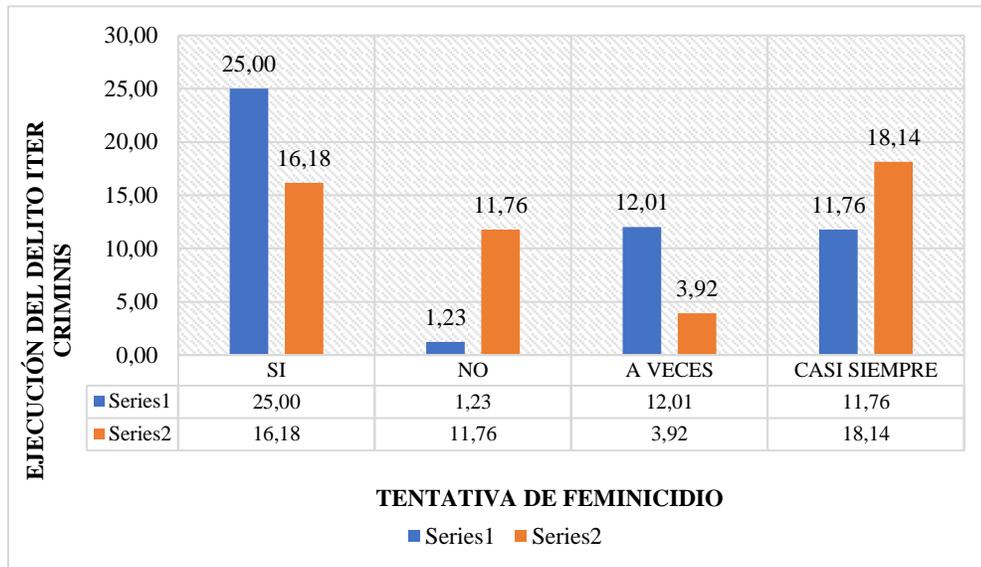
**Tabla 5.** A la pregunta: ¿La fase interna: ideación, deliberación, resolución o decisión? \*¿Intenta matar a otro pero no lo consigue?

Respuestas	ITER CRIMINIS		TENTATIVA DE FEMINICIDIO		TOTAL	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>F</i>	%
Si	102	25.00	66	16.18	168	41.18
No	5	1.23	48	11.76	53	12.99
A veces	49	12.01	16	3.92	65	15.93

Casi siempre	48	11.76	74	18.14	122	29.90
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>50.00%</b>	<b>204</b>	<b>50.00%</b>	<b>408</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Encuesta elaborada por el investigador.

**Figura 5.** A la pregunta: ¿La fase interna: ideación, deliberación, resolución o decisión?



\*¿Intenta matar a otro pero no lo consigue?

**Fuente:** Encuesta elaborada por el investigador.

En la tabla 5 se presentan los datos referidos al "Iter Criminis" y su correlación con la tentativa de femicidio en todas las fiscalías de la zona de Puno para el año 2023. Se utilizó una muestra de 204 fiscales, representativa de toda la población, para recabar los siguientes datos:

Con respecto a las respuestas obtenidas: En el estudio, se descubrió que una parte de los abogados encuestados (25,00%) reconoció la aplicabilidad de la fase interna, abarcando la ideación, deliberación, resolución o decisión. Por el contrario, un pequeño porcentaje (1,23%) de abogados indicó que la fase interna no se aplica. Además, un subconjunto de abogados (12,01%) también expresó la opinión de que la fase interna no se aplica. Un total de 49 abogados, que representan el 12,01% de la muestra, declararon utilizar a veces la fase interna, incluyendo la ideación, la deliberación, la resolución o la toma de decisiones. Por el contrario, 48 abogados, que constituyen el 11,76% de la muestra, mostraron una utilización casi constante de la fase interna: ideación,

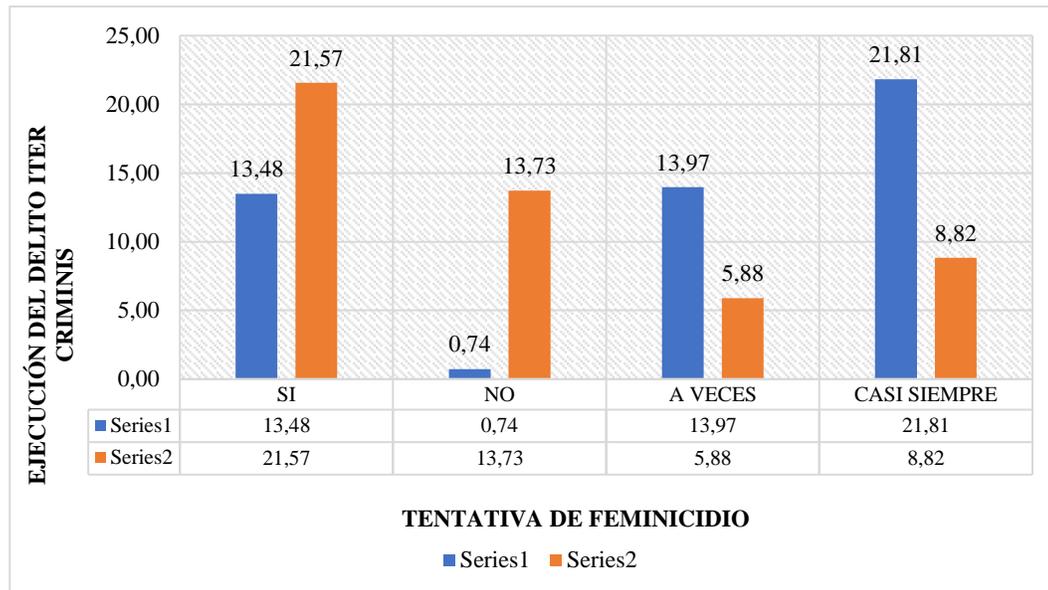
deliberación, resolución o toma de decisiones. En cuanto a la pregunta que nos ocupa, ¿tengo inclinación a valorar el empeño de acabar con la vida de otro individuo, incluso sin conseguirlo? Un total de 66 abogados, que representan el 16,18% de la muestra, expresaron su aprecio por el esfuerzo de causar daño a otro individuo, a pesar de su resultado infructuoso. Del total de abogados encuestados, 48 personas, es decir, alrededor del 11,76% de la muestra, expresaron su reconocimiento por un intento de causar daño a otro individuo, que finalmente no tuvo el resultado previsto. De la muestra total de 410 abogados, 16 individuos (3,92%) expresaron su reconocimiento ocasional de casos en los que se hizo un esfuerzo por hacer daño a otra persona, pero que finalmente fracasó. Además, 74 abogados (18,14%) afirmaron que apreciaban sistemáticamente esos intentos infructuosos de causar daño.

**Tabla 6.** *¿Fase externa: actos preparatorios, actos de ejecución (tentativa) – consumación, ¿agotamiento? \*¿Delito de homicidio simple en grado de tentativa?*

Respuestas	ITER CRIMINIS		TENTATIVA DE FEMINICIDIO		TOTAL	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>F</i>	%
Si	55	13.48	88	21.57	143	35.05
No	3	0.74	56	13.73	59	14.46
A veces	57	13.97	24	5.88	81	19.85
Casi siempre	89	21.81	36	8.82	125	30.64
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>50.00%</b>	<b>204</b>	<b>50.00%</b>	<b>408</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** *Encuesta elaborada por el investigador*

**Figura 6.** *¿Fase externa: actos preparatorios, actos de ejecución (tentativa) – consumación,*



*¿agotamiento? \*¿Delito de homicidio simple en grado de tentativa?*

**Fuente:** Encuesta elaborada por el investigador

En la tabla 6 se presentan los datos referidos a la relación entre "Iter Criminis" y tentativa de femicidio en las fiscalías de la zona de Puno en el año 2023. Se utilizó una muestra de 204 procuradores, representativa de toda la población, para recoger los siguientes datos:

Respecto a las respuestas adquiridas: ¿Se adhiere a la fase externa, que comprende actos preparatorios, actos de ejecución (tentativa), consumación y agotamiento? Es evidente que poseemos la información mencionada. De un total de 55 profesionales del derecho, que constituyen el 13,48% de la muestra, se indicó que el tema en cuestión se adhiere a la fase exterior, que incluye acciones preparatorias, actos de ejecución (tentativa), consumación y agotamiento. Tres abogados, que representan el 0,74% del total, dijeron que la acción mencionada se ajusta a la fase externa, que incluye acciones preliminares, actos de ejecución (tentativa), culminación y agotamiento. Un total de 57 profesionales del Derecho, que representan el 13,97% de la muestra encuestada, opinaron que, en algunas ocasiones, el cumplimiento de la fase externa de un proceso judicial implica muchas etapas, entre las que se encuentran las actuaciones preparatorias, los actos de ejecución (tentativa), la consumación y el agotamiento. Un total de 89 abogados, que constituyen el 21,81% de la muestra, opinaron que la fase externa del proceso judicial, que incluye las

actuaciones preparatorias, los actos de ejecución (tentativa) y la consumación, se atiende generalmente a las normas y principios establecidos. En relación con la pregunta que nos ocupa, ¿poseo una apreciación sobre los casos de tentativa de homicidio simple? Un total de 88 abogados, el 21,57% de los encuestados, expresaron su aprecio por los casos de tentativa de homicidio simple. De la muestra total de 56 profesionales del derecho, que constituían el 13,73% de la población encuestada, se demostró que estos abogados expresaron su falta de aprecio por los delitos que incluían la tentativa de homicidio simple. En una encuesta realizada a un grupo de 24 profesionales del derecho, que constituían alrededor del 5,88% de la muestra total, se demostró que estas personas expresaban a veces cierto grado de comprensión o aprecio por los casos de tentativa de homicidio simple y actividades delictivas conexas. Del tamaño total de la muestra de 36 abogados, que incluía alrededor del 8,82% de la población encuestada, se demostró que estos profesionales del derecho expresaban sistemáticamente su aprecio por los casos de tentativa de homicidio simple.

### Conclusiones

1. A partir del análisis de los estadísticos cuantitativos correspondientes a la variable de estudio 1 y la variable de estudio 2, se ha comprobado que la relación entre estas variables es de 0,9,89. Este valor, que supera el nivel de significación de 0,5, significa una relación positiva, directa y fuerte. En consecuencia, puede concluirse que la relación es significativamente positiva. La cercanía sustancial al valor 1, resalta aún más la importancia del delito "Iter criminis" de tentativa de feminicidio en la sede fiscal de la región Puno en el año 2023.
2. El coeficiente de correlación obtenido de 0,777 sugiere una relación positiva entre las etapas de "Iter criminis" y la ocurrencia de lesiones leves en los casos de tentativa de feminicidio en las fiscalías de la región Puno - 2023. Este hallazgo apoya la hipótesis inicial planteada en la investigación.
3. El análisis estadístico cuantitativo arrojó un coeficiente de correlación de 0,741, indicando una correlación media positiva. En consecuencia, se puede inferir que existe una asociación directa entre las etapas preparatoria y ejecutiva del "Iter criminis" y la gravedad de los casos de tentativa de feminicidio en las fiscalías de la región Puno en el año 2023. El análisis estadístico realizado con un nivel de confianza del 95% proporciona evidencia contundente para sustentar la hipótesis básica planteada en el estudio.

4. El valor de correlación de 0,502 indica una conexión positiva moderada, sugiriendo una asociación directa entre la implementación práctica del "Iter criminis" y la tentativa de feminicidio en las fiscalías de la zona de Puno en el año 2023. El análisis estadístico realizado con un nivel de confianza del 95% proporciona evidencia sólida para apoyar la hipótesis básica planteada en el estudio.

## Referencias

- Allen, M.J. (2015) Libro de texto sobre derecho penal. Decimotercera edición. Peru. Edicione el Rey.
- Citando la ley - un tutorial en línea usando OSCOLA 4ta edición (sin fecha). Disponible en: <https://ilrb.cf.ac.uk/citingreferences/oscola/tutorial/>.
- Lexis Library: para recursos legales y material de fuentes primarias (sin fecha). Disponible en: <https://www.lexisnexis.com/uk/legal/>.
- Loveless, J. (2014a) Derecho penal completo: texto, casos y materiales. Cuarta edición. Oxford: Prensa de la Universidad de Oxford.
- Loveless, J. (2014b) 'Defensas de Incapacidad y Condiciones Mentales', en Derecho penal completo: texto, casos y materiales. págs. 334–388.
- Maia, C. (2019). Sobre o (des)valor da vida: feminicídio e biopolítica. *História* (São Paulo), 38. <https://doi.org/10.1590/1980-4369e2019052>
- Materiales de apoyo de OSCOLA: Guía de referencia rápida. Guía de una página con ejemplos de cómo hacer referencia a recursos clave seleccionados. (Sin
- Nexis UK - Base de datos de periódicos. La ruta de inicio de sesión es a través del enlace Inicio de sesión académico. Evite las casillas en blanco para ID/Contraseña (sin fecha).
- Nolan, D. y Meredith, S. (2012) OSCOLA: Estándar de la Universidad de Oxford para la Citación de Autoridades Legales.
- OSCOLA - Estándar de la Universidad de Oxford para la Citación de Autoridades Legales (2012) 4ª Edición. Orientación y ejemplos sobre cómo hacer referencia a las principales fuentes primarias legales del Reino Unido y muchos tipos de fuentes secundarias.
- Reed, A. y Fitzpatrick, B. (2009) 'Delitos contra la persona', en Derecho penal. 4ª ed. Londres: Sweet & Maxwell, págs. 329–438.

Vilchez Alhua, E. I. (2020). La modificación del tipo penal feminicidio desde una perspectiva de la filosofía utilitarista en el Estado peruano [Universidad Continental].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12394/8022>

SPSS Statistics. Disponible en: <https://www.ibm.com/es-es/products/spss-statistics>

Hernández Sampieri, R. (2006). Metodología de la Investigación. Disponible en:  
<https://tauniversity.org/resumen-del-libro-metodologia-de-la-investigacion#:~:text=Roberto%20Hern%C3%A1ndez%20sampieri.,cuantitativo%20y%20el%20enfoque%20cualitativo.>

Nikken, P. (2013). El Derecho Internacional de los Derechos. Revista IIDH.

© 2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).